

Programación 2014-2020, actualidad de los aspectos ambientales en los Fondos europeos estructurales y de inversión

José María Ramos Florido
Dirección General de Medio Ambiente
Comisión Europea

39ª Reunión Plenaria
Red de Autoridades Ambientales
Toledo, 21 de noviembre de 2014



Objeto de la presentación

- La Red Europea de Autoridades Ambientales y de Gestión (EAEA-MA), actividades último semestre.
- Período 2014-2020, temas de actualidad: Acuerdo de Asociación con España, fase final de negociación de los Programas Operativos, integración ambiental, evaluación ambiental estratégica, condiciones ex-ante medioambientales, situación en los distintos fondos estructurales y de inversión.

Redes de integración ambiental: RAA - ENEA

- **Red Española de Autoridades Ambientales (1997)**
- Redes de **otros Estados miembros**: Italia, Polonia, Grecia.
- **Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA)**
- Creación en 2004, siguiendo el modelo español.
- Foro informal entre los Estados miembros y la Comisión (DG ENV & DG REGIO), también ONG.
- Participan autoridades ambientales y autoridades de gestión de los fondos europeos: ENEA-MA.
- En Bruselas y a veces en algún Estado miembro.
- Reuniones Plenarias (2 veces al año).
- Grupos de Trabajo (2/3 veces al año).



Plenario de ENEA-MA

- Reunión de uno o dos días, normalmente en Bruselas.
- Convocados todos los miembros de ENEA-MA.
- Se tratan cuestiones de interés y actualidad sobre la política de cohesión y la integración ambiental.
- Presentaciones por parte de la Comisión, pero también de los Estados miembros y ONG.
- Los Grupos de Trabajo reportan al Pleno.
- Última Reunión Plenaria en Atenas, 15 y 16 de mayo de 2014.
- Próxima Reunión Plenaria en Roma, 26 de noviembre de 2014.

Última Reunión Plenaria de ENEA-MA

- Celebrada en **Atenas**, el **15 y 16 de mayo de 2014**.
- **Principales temas** que se trataron:
- Preparación de los documentos normativos y de orientación para la aplicación del período de programación 2014-2020.
- Primeras reacciones de los Estados miembros y las ONG.
- Cumplimiento de las condiciones ex-ante medioambientales.
- Programas de cooperación interregional y transnacional.
- Otros fondos europeos y medio ambiente (FEADER y FEMP).
- Gestión y prevención de riesgos, OT 5.
- Estrategia sobre Infraestructura Verde y sector empresarial.

Próxima Reunión Plenaria de ENEA-MA

- Próximamente en **Roma**, el **26 de noviembre de 2014**. Junto a la Red italiana de Autoridades Ambientales (*la Rete*).
- **Principales temas** que se tratarán:
- Situación de la programación 2014-2020.
- El análisis de grandes proyectos en el período 2014-2020.
- La integración ambiental en la programación 2014-2020, opiniones de los Estados miembros y de las ONG.
- ¿Cómo asegurar un mejor uso de la Política de Cohesión para detener la pérdida de biodiversidad?
- El papel de Jaspers en el nuevo período de programación.
- Propuesta de creación de dos nuevos Grupos de Trabajo.

Grupos de trabajo de ENEA

■ Grupos de Trabajo que han funcionado en el pasado:

- "Water Policy"
- "Environmental Capacity Building"
- "The contribution of SF and CF to the environment"
- "Lisbon Agenda and environment"
- "Territorial Cohesion"
- "SEA and Cohesion Policy"
- "Natura 2000 and Cohesion Policy"
- "Climate Change and Cohesion Policy"
- "Biodiversity and Cohesion Policy"
- "Future Cohesion Policy"
- "2014-2020, Cohesion Policy and Biodiversity"

Grupos de trabajo de ENEA

- La participación en los Grupos de Trabajo es voluntaria.
- Menos miembros, liderado por un Estado o por la Comisión.
- Finalidad. Mandato y objetivos. Resultados. Seguimiento.
- Papel activo de España en ENEA y sus Grupos de Trabajo.
- Importancia de difundir y diseminar el trabajo de ENEA.
- **Por favor, visiten nuestra página Web (DG ENV):**
- http://ec.europa.eu/environment/integration/cohesion_policy_en.htm

Período 2014-2020 (I)

- Estrategia Europa 2020. Comunicación de la Comisión de 03.03.2010, referencia: COM(2010) 2020. Favorecer un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- Marco Financiero Plurianual (MFP). Propuesta de la Comisión de 29.06.2011. Comunicación: "Un presupuesto para Europa 2020", referencia COM(2011) 500 final. Acuerdos en el Consejo Europeo de febrero 2013, concretados posteriormente.
- Futura Política de Cohesión 2014-2020. Propuesta de paquete legislativo aprobado por la Comisión en octubre de 2011.
- Procedimiento de codecisión. Diálogo a tres bandas: Comisión-Consejo-Parlamento.
- Reglamentos finalmente aprobados el 17 de diciembre de 2013 y publicados en el DOUE de 20 de diciembre de 2013.

Período 2014-2020 (II)

- "Position Paper" para España, presentado por los servicios de la Comisión en Madrid, el 18 de octubre de 2012.
- Durante 2013, "diálogo informal" entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas.
- Presentación informal del borrador de Acuerdo de Asociación, en octubre y noviembre de 2013.
- Presentación oficial del Acuerdo de Asociación a la Comisión el 22 de abril de 2014.
- Aprobación del Acuerdo de Asociación por la Comisión el 30 de octubre de 2014.
- Presentación y negociación de los Programas Operativos.

Dificultades y retos para el medio ambiente

- Menos fondos disponibles para España en el próximo período 2014-2020, depende de la región.
- España ya no recibirá el Fondo de Cohesión.
- Limitaciones debido a la concentración temática.
- Presión sobre el proceso de evaluación ambiental estratégica.
- Posible incumplimiento de las condiciones ex-ante.
- Sin embargo, sigue siendo posible y necesario:
 - Asegurar la integración ambiental en todo el proceso.
 - Destinar fondos a inversiones medioambientales.

Aplicación de la Directiva SEA (I)

- Condiciones para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE (Evaluación Ambiental Estratégica, SEA).
- Se aplicó por primera vez a los Programas Operativos del período 2007-2013 (Fondo de Cohesión, FEDER, FEADER).
- También está previsto para el período 2014-2020, en el Reglamento de disposiciones comunes a los distintos fondos, como parte de la evaluación ex-ante (artículo 55.4).
- Necesidad de aprender de la experiencia.
- La SEA no debe ser vista como un mero trámite ni como un obstáculo. ¡No es la causante del retraso!

Aplicación de la Directiva SEA (II)

- Integración de las consideraciones medioambientales en el proceso de toma de decisiones. Fomentar el desarrollo sostenible.
- Los servicios de la Comisión han dado orientaciones. Consultar la Guía sobre evaluación ex ante y el Anexo sobre la SEA.
- La SEA debe ser parte integral del proceso de programación y estar finalizada para poder aprobar el PO.
- Tiene que aplicarse a los Programas Operativos FEDER, FEADER y FEMP. PO de Cooperación Transnacional.
- Órganos competentes y legislación aplicable en España. Problemas en la práctica.
- Necesidad de asegurar también la integración ambiental en los PO del FSE, por otros medios ya que no hay SEA.

Aplicación de la Directiva SEA (III)

- **Algunas fuentes útiles de información:**
- **Annex I of the Guidance document on ex ante evaluation explains SEA procedure** (DG REGIO website) of January 2013
- http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/2014/working/ex_ante_en.pdf
- **Guidance on Integrating Climate Change and Biodiversity into Strategic Environmental Assessment:**
- <http://ec.europa.eu/environment/eia/pdf/SEA%20Guidance.pdf>
- **EIA / SEA Homepage** (Guidance on the implementation of the SEA Directive)
- <http://ec.europa.eu/environment/eia/home.htm>
- **GRDP Handbook on SEA for Cohesion Policy 2007-2013**
- http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/doc/sea_handbook_final_foreword.pdf

Aplicación de la Directiva SEA (IV)

- Reciente Guía de la DG ENV sobre cómo integrar el cambio climático y la biodiversidad en la evaluación ambiental estratégica (SEA).



Condiciones *ex ante*

- Condicionalidad *ex ante*: Artículo 19 del Reglamento General y Anexo XI. Larga discusión y negociación.
- Procedimiento previsto para verificar su cumplimiento.
- Posibles consecuencias de su incumplimiento: planes de acción, posible “perjuicio significativo”.
- La Comisión ha elaborado una *Guidance, con criterios*.
- 3 condiciones *ex ante* medioambientales:
 - EIA y SEA
 - Agua
 - Residuos
- Otras condiciones *ex ante* con componente medioambiental: planes de transporte y SEA, prevención de riesgos, cambio climático.

Condiciones *ex ante* medioambientales

- **EIA / SEA:** existencia de mecanismos para la aplicación eficaz de la legislación europea en materia de evaluación de impacto ambiental. Capacidad administrativa, formación, medios.
- **Agua:** Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), política de precios del agua, principio de recuperación de costes, Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas.
- **Residuos:** Directiva Marco de Residuos (2008/98/CE), planes de gestión de residuos, jerarquía tratamiento de residuos, programas de prevención, consecución de objetivos.
- **Planes de Transporte y SEA:** existencia de planes estratégicos que establezcan el marco de las inversiones en transportes, incluyendo el desarrollo del ferrocarril.

Condición *ex ante* EIA/SEA

- Finalmente, se ha considerado que **España cumple esta condición *ex ante***. Así aparece en el Acuerdo de Asociación.
- Explicaciones y datos ofrecidos por España en su “autoevaluación”: normativa y práctica a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Compromisos adquiridos por las autoridades españolas:
- Nueva Ley 21/2013 y mecanismos de coordinación.
- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
- Redes de Autoridades Ambientales, Grupo de Trabajo (que se ha adecuado para la ocasión).

Condición *ex ante* Agua

- Finalmente, se ha considerado que **España no cumple esta condición *ex ante***. Así aparece en el Acuerdo de Asociación.
- Explicaciones y datos ofrecidos por España en su “autoevaluación”: normativa y práctica a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- **Plan de Acción** con los distintos compromisos adquiridos por las autoridades españolas, su calendario y los órganos responsables del cumplimiento.
- Para los Planes Hidrológicos de Cuenca en Canarias, que aún no han sido aprobados.
- En el marco de los Planes Hidrológicos de Cuenca del segundo ciclo, según la Directiva Marco del Agua.

Condición *ex ante* Residuos

- Finalmente, se ha considerado que **España no cumple esta condición *ex ante***. Así aparece en el Acuerdo de Asociación.
- Explicaciones y datos ofrecidos por España en su “autoevaluación”: normativa y situación a nivel del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- **Plan de Acción** con los distintos compromisos adquiridos por las autoridades españolas, su calendario y los órganos responsables del cumplimiento.
- Planes de Gestión de Residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos. Objetivos de gestión de residuos que hay que cumplir en el año 2020, objetivos de reciclado, instrumentos económicos que se proponen.

Factsheets available

■ DG REGIO website:

- Measuring performance: country factsheets
- Simplifying Cohesion Policy for 2014-2020
- Integrated Sustainable Urban Development
- Research & Innovation Strategies for Smart Specialisation
- Community-Led Local Development (CLLD)
- Integrated Territorial Investment (ITI)
- Financial Instruments in Cohesion Policy 2014-2020
- Ensuring the visibility of Cohesion Policy : Information and communication rules 2014-2020
- Practical Guide "Connecting smart and sustainable growth"

CONCLUSIONES

- El medio ambiente continuará presente en el período de programación 2014-2020, desde el punto de vista horizontal (integración ambiental) y vertical (inversiones directas).
- La programación 2014-2020 está en un momento clave.
- Hay que decidir destinar fondos al medio ambiente.
- Mientras tanto, deberían aprovecharse los fondos disponibles para el medio ambiente durante el período 2007-2013.
- Política de Cohesión de la UE: principio de asociación.
- Importancia de las Redes para la integración ambiental.
- La protección, conservación y mejora del medio ambiente es tarea de todos.

¡Muchas gracias por su atención!

José María Ramos Florido

Responsable para España y Portugal

Unidad ENV.D.2 “Aplicación, Política de Cohesión y Semestre Europeo”

Dirección General de Medio Ambiente

Comisión Europea

